

Aprueba el Acuerdo con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS- y Acuerdo por Canje de Notas

DECRETO NÚMERO 26-2011

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2008 se suscribió en la Ciudad de Guatemala el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas –UNOPS-, y mediante Acuerdo de Canje de Notas, suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de Guatemala el 23 de abril de 2010 y en la Ciudad de Panamá el 5 de mayo de 2010 por la Oficina Regional en América Latina y el Caribe, las Partes acordaron suprimir el Artículo XI y el numeral 3 del Artículo X del citado Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Guatemala desean definir las modalidades y condiciones en que ésta, con arreglo a su mandato, estará representada en Guatemala, para lo cual han decidido celebrar el Acuerdo de mérito, por lo que es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva norma legal que así lo disponga.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) y los numerales 4) y 5) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas –UNOPS-, suscrito en la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de mayo de dos mil ocho y el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República

de Guatemala y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas –UNOPS-, para la supresión del numeral 3 del Artículo X y el Artículo XI del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas –UNOPS-, suscrito con fecha 23 de abril de 2010 y 5 de mayo de 2010.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JOSE ROBERTO ALEJOS CAMBARA
PRESIDENTE

JUAN RAMÓN PONCE GUAY
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de diciembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL